

ORDENANZA N°11628/2011.-
EXPTE.N° 4524/2011-H.D.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro.1852/11, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1852/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta–Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

